



## **Resolución Directoral**

### **N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PMIB**

**Lima, 09 de agosto de 2023**

Vistos, el Informe Técnico N° 075-2023/VMVU/PMIB/UEO de fecha 03 de agosto de 2023 y el Informe Legal N° 07-2023-VMVU/PMIB/ZMV de fecha 09 de agosto de 2023; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA y modificatorias, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los Gobiernos Locales y la Comunidad Barrial;

Que, el Anexo N° 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios mediante la Unidad de Estudios y Obras, concluyó la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial de la Zona Oeste del Distrito de Tumbes-Tumbes-Tumbes"-CUI N°2431423, ITEM I, documento que cuenta con la opinión técnica favorable de Unidad Ejecutora 002 – Agua Tumbes. Habiéndose aprobado el mismo mediante Resolución Directoral N°006-2023-VIVIENDA/VMVU-PMIB, de fecha 05.05.2023.

Que, con fecha 22.06.2023, mediante oficio N°307-2023-VIVIENDA/DM fue solicitada a la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, la asignación de recursos para la ejecución y supervisión del saldo de obra. (monto aproximado asciende a S/ 7.2 millones).

Que, mediante Decreto Supremo N°163-2023-EF de fecha 28.07.2023, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, a través del cual se proveen los recursos económicos para la ejecución del saldo de obra. Teniendo en gestión la incorporación de los recursos para continuar con el proceso de selección de la ejecución del saldo de obra.

Que, habiéndose aprobado la transferencia de recursos para la ejecución y supervisión del saldo de obra de la intervención se procedió a la revisión final de la documentación que conforma el expediente técnico de saldo de obra, verificando la ausencia de la impresión física en el expediente técnico, de las subpartidas, así mismo la necesidad de corregir incongruencias en el desagregado de los gastos generales y la reasignación de especialistas según los requerimientos de la intervención. Las acciones a realizar no implican modificación del presupuesto de obra, por lo cual no existe afectación de ningún tipo sobre el financiamiento otorgado.

Que, el coordinador del proyecto en base a la documentación existente generada en el desarrollo del expediente técnico, adjunta los Análisis de las Subpartidas, así como la corrección de desagregado de los gastos generales, correspondientes al presupuesto del expediente técnico de saldo de obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial de la Zona Oeste del Distrito de Tumbes – Tumbes – Tumbes" código unificado N° 2431423, por el monto ascendente a S/ 8' 630,128.89 soles en obra y supervisión el monto ascendente a S/ 542,651.13 soles.

Que, mediante informe técnico N° 075-2023/VIVIENDA/VMVU/PMIB/UEO de fecha 03 de agosto del año en curso, se recomienda gestionar la aprobación del expediente técnico, teniendo en cuenta que no implica variación del costo de la intervención, sino la impresión física del análisis de las subpartidas, así mismo, la corrección de incongruencia en el desagregado de los gastos generales y la reasignación de especialistas según los requerimientos de la intervención. Las acciones a realizar no implican modificación del presupuesto de obra.

Que, mediante Informe Legal N° 07-2023-VMVU/PMIB/ZMV de fecha 09 de agosto de 2023, concluye que en mérito a la opinión técnica establecida por la Unidad de Estudios y Obras resulta procedente emitir la resolución Directoral acumulando las subpartidas, así mismo, la corrección de incongruencia en el desagregado de los gastos generales y la reasignación de especialistas según los requerimientos de la intervención al Expediente Técnico del Saldo de Obra: Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial de la Zona Oeste del Distrito de Tumbes – Tumbes – Tumbes", Ítem 1, CUI N° 2431423;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 16, de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, de fecha 12 de enero del 2023, se delega facultades y atribuciones al Director del Programa Mejoramiento Integral de Barrios; Delegar al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, en el ámbito de sus funciones, la facultad de aprobar los expedientes técnicos

la ejecución de obras, y sus modificaciones, así como, autorizar la inclusión de nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato y prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, regulados en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 348-2023-VIVIENDA de fecha 07 de agosto del 2023, se aprobó el Manual de Operaciones del PMIB, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar los actos administrativos y documentos normativos que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto del Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios; la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento y sus modificatorias, y el Art. 16 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, de fecha 12 de enero del 2023 y la Resolución Ministerial N° 348-2023-VIVIENDA de fecha 07 de agosto del 2023;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico Modificado del saldo de obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial de la Zona Oeste del Distrito de Tumbes – Tumbes – Tumbes", Ítem 1, CUI N° 2431423, con un monto de inversión ascendente a **S/ 8´630,128.89** (Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Veintiocho con 89/100 soles) con precios vigentes a noviembre 2022 y con plazo de ejecución de obra de 200 días calendario, acumulando las subpartidas así mismo, la corrección de incongruencia en el desagregado de los gastos generales y la reasignación de especialistas según los requerimientos de la intervención.

**Artículo 2.-** Publicar la Resolución en el Portal Institucional del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB.

Regístrese, comuníquese.

**FIRMA DIGITAL**  
 Firmado digitalmente por: ALOSILLA ROBLES  
Washington FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2023/08/10 19:32:04-0500  
**VIVIENDA**

MVCS  
Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/08/10 17:49:05-0500

MVCS  
Por: VAREA RATTO Didko FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/08/10 18:08:15-0500